

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
MANCOMUNIDADES  
Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas**

Anuncio **5635/2017**

« Bases para la provisión de una plaza de Formador para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida, curso 2017/2018 »

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA 029/2017 (S.-I.)

Don José Pérez Romo, Presidente de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas,

Visto:

A la vista del expediente de selección de personal para desarrollar el Programa de Aprendizaje a Largo de la Vida, durante el curso 2017/2018, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Aprobar la siguientes Bases:

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FORMADOR PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA CURSO 2017/2018**

(Subvencionado por la Consejería de Educación y Empleo de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 2017).

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por obra y servicio determinado, mediante procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Formador para la realización de un programa P10 (Programa de Informática básica) en la localidad de Torremayor.

La duración del contrato será de cuatro meses: Jornada 15 horas/semana.

- El formador/a seleccionado tiene la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordina esta zona educativa. (CEPA "Eugenia de Montijo" de Montijo).

Segunda.- Requisitos de los aspirantes:

Para formar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español/a o ciudadano/a de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Ciclo Formativo de Grado Superior, Ingeniería, Licenciatura o Grado universitario relacionado con el área de informática.
- No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales. No hallarse inhabilitado/a para el servicio de las funciones públicas.
- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Haber abonado los derechos de examen de 10,00 € mediante ingreso en cuenta bancaria de Caja Badajoz IBAN (ES 55) número 2085 4513 8303 3069 2605, a nombre de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas. En el justificante bancario se deberá reflejar el nombre del aspirante y puesto al que opta.

Tercera.- Solicitudes:

Se presentarán en la sede de Mancomunidad, solicitando formar parte del concurso-oposición (modelo libre), en horario de lunes a viernes de 9:00h a 14:00h.

Si se enviara la solicitud por ventanilla única el interesado deberá comunicarlo vía fax (924.45.55.13) antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Solicitud (modelo libre).
- Copia compulsada del D.N.I.
- Copia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo o mejora de empleo.
- Currículo Vitae y copias compulsadas de los méritos alegados. (Ver anexo Baremos de méritos)
- Proyecto sobre Programa de Informática básica (P10).

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días a partir del siguiente al de su publicación del B.O.P.

Una vez finalizado dicho plazo se publicará la lista provisional de admitidos/as, abriéndose un plazo de dos días para posibles reclamaciones. Finalizado este plazo se publicará la lista definitiva de admitidos/as.

Cuarta.- Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida por presidente, secretario y tres vocales.

Quinta.- Desarrollo del concurso oposición:

Terminada la comprobación de instancias y documentación, la Comisión de valoración procederá seguidamente a la realización de la prueba defensa de proyecto, siendo publicado en la página web las puntuaciones de las dos fases de forma conjunta. Habrá un plazo de dos días para realizar las reclamaciones oportunas.

Sexta.- Calificación definitiva:

La calificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de las que consta el concurso-oposición.

En caso de que algunos de los aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en educación de personas adultas.

Séptima.- incidencias:

La Comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación la normativa vigente relacionadas con la plaza.

Octava.- Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, tiempo y forma previsto en la Ley del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Montijo, a 12 de diciembre de 2017:- El Presidente, José Pérez Romo.- Ante mí, El Secretario-Interventor, Jorge Galiana Fernández-Nespral.

Montijo (Badajoz)